



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2021-CPP

Paita, 20 de octubre del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021 del 20 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021, el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu - Regidor Municipal, y en su calidad de Presidente de la Comisión de Participación Vecinal y Registro Civil, solicita que la Subgerencia de Participación Vecinal alcance a todos los regidores un informe respecto a como va el desarrollo del proceso de elecciones de todas las Juvecos que han caducado en el año 2019.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu - Regidor Municipal, en consecuencia que la Subgerencia de Participación Vecinal alcance a todos los regidores un informe respecto a como va el desarrollo del proceso de elecciones de todas las Juvecos que han caducado en el año 2019.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Subgerencia de Participación Vecinal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marilí Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Paita
Juntos gobernamos mejor